

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MECAR No. 72-7-10024-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS, CON NIT. 900.709.559-4, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLIVAR.

Entre los suscritos, de una parte, Brigadier General Nicolás Alejandro Zapata Restrepo, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 71'724.642 de Medellín, en calidad de representante legal de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias nombrado mediante Resolución Ministerial No. 4947 del 22 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución N°. 00277 del 21 de Enero de 2020 "por la que se delega algunos funcionarios para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y por la otra, Cindy Paola Vargas Burbano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1'032.440.618 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (1) Selección Abreviada características técnicas uniformes en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** suministro de elementos de aseo para la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los productos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** el valor total del contrato asciende a la suma de cincuenta millones de pesos (50'000.000,00) IVA incluido, distribuidos como se indica en el siguiente cuadro:

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR
MECAR	Producto de Aseo y Limpieza	10	\$40.000.000
DEBOL			\$10.000.000
TOTAL			\$50'000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. . **PARÁGRAFO SEGUNDO:** posibles gastos asociados al valor de la contratación: todos los gastos que genere la ejecución del objeto contratado tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección de acuerdo con las normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, como quiera que debieron ser tenidos en cuenta desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en forma parcial contra entrega de los elementos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas comercial la cual deberá incluir el numero o referencia de planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del presente Contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los documentos para trámite de pago deben ser allegados a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicado en el Barrio Manga Calle Real N°.24-03 Cartagena de Indias (Bolívar). Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Documentos Requeridos para el Pago:

- Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario
- Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente)
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MECAR No. 72-7-10024-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS, CON NIT. 900.709.559-4, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR.

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.
 1. # \$16-01-01-M4; Contrato;alfonso.munoz5200@correo.policia.gov.co # \$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-M4;Contrato;alfonso.munoz5200@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MECAR No. 72-7-10024-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS, CON NIT. 900.709.559-4, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR.

la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

Nombre beneficiario:

Cuenta Nro.:

Tipo de cuenta:

Entidad financiera:

Sucursal:

PARÁGRAFO PRIMERO - CUENTA PARA PAGOS: los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta corriente No. 037279569, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el presupuesto se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5222 del 25/03/2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, recurso 10, por valor de cincuenta millones de pesos (\$ 50'000.000,00) IVA incluido. **SEXTA.-**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el

31/12/2022 y/o hasta acabar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contados a partir de la entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias. **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los elementos se hará en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias ubicado en el barrio Manga Calle Real No.24-03 primer piso segundo bloque, en los horarios de 07:30 – 12:00 horas y de 14:30 – 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICIA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual de manera permanente, además de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones en el anexo No. 2.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberá diligenciar el Formulario No.2 del presente estudio previo.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional Metropolitana de Cartagena de Indias y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Garantizará la calidad de los trabajos realizados.
12. El contratista deberá entregar al supervisor, de manera física y digital, un informe mensual del estado y avance del contrato, el cual debe incluir registro fotográfico, estado del contrato en los campos financiero, legal, administrativo y técnico.
13. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental establecidos a continuación:
14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.
15. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas, de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos).
16. Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes manuales, guía y/o información).
17. De igual forma se deberá establecer el cumplimiento de los criterios ambientales que apliquen al futuro contratista teniendo en cuenta el objeto contractual de acuerdo al numeral 2.10 "infraestructura" del apéndice 5 de la Resolución 00090 de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICIA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MECAR No. 72-7-10024-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS, CON NIT. 900.709.559-4, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**, por el cincuenta (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
------------------------	-----------------	-----------------------------	-----------------------	-----------------------	----------	------------------------------------

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MECAR No. 72-7-10024-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS, CON NIT. 900.709.559-4, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR.

RTUR A						
MULT A	RIESG O JURÍDI CO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
MULT A	RIESG O JURÍDI CO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESG O JURÍDI CO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate del incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD**

ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICIA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993, ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICIA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICIA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICIA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICIA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICIA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.- la moneda del presente contrato será el peso colombiano.

VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICIA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICIA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICIA NACIONAL**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal.

PARÁGRAFO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL **CONTRATISTA** entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICIA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en

consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) el Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA** 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Cartagena de indias D.T y C., a los

11/8 AGO 2022

CONTRATANTE

Nicolás

Brigadier General **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

CINDY PAOLA VARGAS BURBANO

Cedula de ciudadanía No. 1'032.440.618 de Bogotá D.C

Elaborado por: SI. Omar Alberto Correa Martínez – Analista de Contratos
Revisado por: TE. Johana Milena Umaña Soche - Jefe de Contratos (E)
Revisado por: CT. Diego Leonardo Pinto Pineda - Jefe Administrativo
Revisado por: MY. Edwin Orlando Cruz Jiménez – Asesor Jurídico
Fecha de elaboración: 17/08/2022
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2022

Manga, calle Real carrera 34 No. 25-01, 4 piso, primer bloque Cartagena Bolívar
mecar.ofcon@policia.gov.co



ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 72-7-10024-22														
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS														
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO														
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	71'724.642 de Medellín														
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias														
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 4947 del 22/11/2021														
CONTRATISTA	NOMBRE: COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS NIT: 900.709.559-4 REPRESENTANTE LEGAL: Cindy Paola Vargas Burbano DOC. IDENTIDAD: 1'032.440.618 de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C DIRECCIÓN: Cll 19C No. 33-70 Segundo Piso TELEFONO: 4791859 E-MAIL: comercializadoraseveralparts@outlook.com														
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada características tecnicas uniformes PN MECAR SA 015/2022.														
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El supervisor del contrato será; el responsable de Servicios Generales MECAR, y el jefe Activos Fijos DEBOL o quien designe el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor, al jefe Administrativo y al comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.• Informará periódicamente al Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido, cuando se reciban los elementos.• Estará pendiente de la entrega de los elementos que se realice dentro del plazo de ejecución estipulado, según lo descrito en el Contrato.• Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional".														
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	Suministro de elementos de aseo para la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolivar.														
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	<p>El valor total del contrato asciende a la suma de cincuenta millones de pesos (\$50'000.000,00) IVA incluido, distribuidos como se indica en el siguiente cuadro:</p> <table><tr><th>UNIDAD</th><th>RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>MECAR</td><td rowspan="2">Producto de Aseo y Limpieza</td><td rowspan="2">10</td><td>\$40.000.000</td></tr><tr><td>DEBOL</td><td>\$10.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$50'000.000</td></tr></table>	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR	MECAR	Producto de Aseo y Limpieza	10	\$40.000.000	DEBOL	\$10.000.000	TOTAL			\$50'000.000
UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR												
MECAR	Producto de Aseo y Limpieza	10	\$40.000.000												
DEBOL			\$10.000.000												
TOTAL			\$50'000.000												

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. .</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: posibles gastos asociados al valor de la contratación: todos los gastos que genere la ejecución del objeto contratado tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección de acuerdo con las normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, como quiera que debieron ser tenidos en cuenta desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.</p>
<p>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en forma parcial contra entrega de los elementos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas comercial la cual deberá incluir el numero o referencia de planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del presente Contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.</p> <p>Los documentos para trámite de pago deben ser allegados a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicado en el Barrio Manga Calle Real N°.24-03 Cartagena de Indias (Bolívar).</p> <p>Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.</p>

PARAGRAFO PRIMERO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Documentos Requeridos para el Pago:

- Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario
- Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente)
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.
 1. # \$16-01-01-M4;Contrato;alfonso.munoz5200@correo.policia.gov.co # \$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
con el fin que, una vez generada la factura electrónica a
través del medio seleccionado, éste la envíe
automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor
electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML),
referenciando en el asunto de este correo el código de
identificación de la entidad a la cual le va a enviar la
factura, datos del contrato, y correo del supervisor o
cuentadante de caja menor, debidamente separados por
punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-

M4;Contrato;alfonso.munoz5200@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por
parte del proveedor o contratista desde el operador
tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o
software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán
remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en
pesos colombianos discriminando los valores en forma
individual de los servicios, incluyendo descuentos,
impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos,
de modo que los mismos constituyan precios finales y no
puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará
con la correspondiente factura electrónica la certificación
de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste
dicho cumplimiento firmada por el representante legal o
revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes
estuviera obligado a tenerlo.

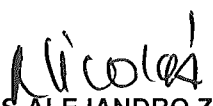
Si los documentos en referencia no son entregados en el
plazo establecido o son devueltos por la Policía
Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias
como la falta de información o mal diligenciamiento de los
mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se
obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha
programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por
la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y
cuando se hubieran subsanado las observaciones y se
haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo
indicado.

	<p>PARAGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.</p> <p>El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BANCO: Banco de Bogotá TIPO DE CUENTA: Corriente NUMERO DE CUENTA: 037279569 OFICINA: Bogotá</p>
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El presupuesto se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5222 del 25/03/2022, expedido por jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, recurso 10.</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MECAR No. 72-7-10024-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS, CON NIT. 900.709.559-4, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31/12/2022 y/o hasta acabar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contados a partir de la entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.
CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION	La entrega de los elementos se hará en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias ubicado en el barrio Manga Calle Real No.24-03 primer piso segundo bloque, en los horarios de 07:30 – 12:00 horas y de 14:30 – 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE


Brigadier General **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

CINDY PAOLA VARGAS BURBANO
Cedula de ciudadanía No. 1'032.440.618 de Bogotá D.C

Elaborado por: SI. Omar Alberto Correa Martínez – Analista de Contratos
Revisado por: TE. Johana Milena Umaña Soche - Jefe de Contratos (E)
Revisado por: CT. Diego Leonardo Pinto Pineda - Jefe Administrativo
Revisado por: MY. Edwin Orlando Cruz Jiménez – Asesor Jurídico
Fecha de elaboración: 17/08/2022
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2022

Manga, calle Real carrera 34 No. 25-01, 4 piso, primer bloque Cartagena Bolívar
mecar.ofcon@policia.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN MECAR No. 72-7-10024-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS, CON NIT. 900.709.559-4, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR.

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO SON LAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, RESTAURANTE Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II Y HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATANTE

Nicolás

Brigadier General **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

CINDY PAOLA VARGAS BURBANO

Cedula de ciudadanía No. 1'032.440.618 de Bogotá D.C

Elaborado por: SI. Omar Alberto Correa Martínez – Analista de Contratos

Revisado por: TE. Johana Milena Umaña Soche - Jefe de Contratos (E)

Revisado por: CT. Diego Leonardo Pinto Pineda - Jefe Administrativo

Revisado por: MY. Edwin Orlando Cruz Jiménez – Asesor Jurídico

Fecha de elaboración: 17/08/2022

Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2022

Manga, calle Real carrera 34 No. 25-01, 4 piso, primer bloque Cartagena Bolívar
mear.ofcon@policia.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN MECAR No. 72-7-10024-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS, CON NIT. 900.709.559-4, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR.

ANEXO No 3

LISTA DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFRECIDO (IVA INCLUIDO)
1	ESCOBAS, CON ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 30 Y MENOR O IGUAL A 41 CM, CON ACOPLE PLÁSTICO PLUMILLADA, TEXTURA DE LAS CELDAS DURA Y MATERIAL DE LA BASE EN PLATICO.	1	4.272,65
2	TRAPEROS FABRICADOS EN FIBRA VISCOSA, CON DIMENSIÓN DE LAS FIBRAS IGUAL A 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD DE 80 CM, CON SOPORTE.	1	6.103,81
3	LIMPIÓN DE TOALLA 48X50 CM	1	3.390,96
4	BOLSA 90 X 130 PAQUETE X 6 CALIBRE 2 GENERAL	1	3.390,96
5	CÉPILLOS PARA SANITARIO CON BASE	1	4.679,56
6	GUANTES X PAR	1	4.204,82
7	AMBIENTADOR PASTA 30-50 GMS	1	3.390,96
8	DETERGENTE EN POLVO, PRESENTACIÓN POR 250 GRAMOS	1	2.712,75
9	DESINFECTANTES X 2.000 ML	1	6.103,81
10	LIMPIADOR MULTIUSO 1000 CC LIQUIDO	1	4.069,17
11	RECOGEDOR DE BASURA	1	3.051,85
12	HIPOCLORITO X GALÓN 2000 CMS3	1	6.103,81

CONTRATANTE

Brigadier General **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

CINDY PAOLA VARGAS BURBANO

Cedula de ciudadanía No. 1'032.440.618 de Bogotá D.C

Elaborado por: SI. Omar Alberto Correa Martínez – Analista de Contratos

Revisado por: TE. Johana Milena Umaña Soche - Jefe de Contratos (E)

Revisado por: CT. Diego Leonardo Pinto Pineda - Jefe Administrativo

Revisado por: MY. Edwin Orlando Cruz Jiménez – Asesor Jurídico

Fecha de elaboración: 17/08/2022

Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2022

Manga, calle Real carrera 34 No. 25-01, 4 piso, primer bloque Cartagena Bolivar
mecar.ofcon@policia.gov.co

